



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNLA
SNIES 1814**

**ACUERDO No.3
8 de febrero de 2018**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo No. 37 del 2 de noviembre de 2017, por medio del cual reglamentó los derechos pecuniarios, los salarios y los honorarios para el año 2018 en UNLA.

SEGUNDO. Que en el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo No. 37 del 2 de noviembre de 2017 del Consejo Superior, se dispuso:

ARTÍCULO 5: OTROS DERECHOS PECUNIARIOS Y OTROS SERVICIOS.

5.4. Reajustes por cada materia retirada medio salario mínimo legal diario vigentes S.M.L.D.V.

TERCERO. Que la disposición ha generado varias interpretaciones contradictorias, por tal razón el Consejo Superior por medio del presente Acuerdo procede a definir los alcances del nuevo rubro.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Aclarar el alcance del numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo No.37 del 2 de noviembre de 2017 del Consejo Superior, en que el cobro del derecho pecuniario procede cuando el estudiante cancela materias en el periodo de reajustes sin sustituirla por otra(s) o por la misma en otro horario, sin justa causa.

Artículo 2°. El cobro del anterior derecho pecuniario, no procede cuando se le presenten al estudiante las siguientes circunstancias: 1) Razones de salud propia o del grupo familiar. 2) Pérdida de empleo. 3) Requerimientos laborales. 4) Separación o divorcio. 5) Cambio de barrio o comuna o municipio donde venía residiendo. 6) Cualquier evento de fuerza mayor. 7) Nuevo empleo o cargo privado o público. Estas circunstancias serán calificadas por el Consejo Académico, ante solicitud presentada por el estudiante.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNAULA
SNIES 1814

Artículo 3°. Los demás artículos del Acuerdo No. 37 del 2 de noviembre de 2017 del Consejo Superior, conservan su integridad.

COMÚNIQUESE


JOAQUÍN G. BORJA ARBOLEDA
Presidente


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General